



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 96 061 56 11
ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia
P4625203G

SAN

Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación calendario fiscal 2019

Por Resolución de Alcaldía número 970/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

PRIMERO.- Establecer un período de cobro voluntario de dos meses a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que se fija en tres meses, proponiendo el siguiente calendario fiscal:

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO	FECHA COBRO RECIBOS DOMICILIADOS
TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE: <ul style="list-style-type: none">- 2º Semestre del ejercicio anterior- 1er Semestre del año en curso	<ul style="list-style-type: none">- Del 1 de marzo al 2 de mayo- Del 1 de octubre al 2 de diciembre	<ul style="list-style-type: none">- 5 de abril 2019- 5 de noviembre 2019
Tasa ocupación vía pública (VADOS)	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2019
IBI RÚSTICA	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2019
IBI URBANA	Del 1 de junio al 2 de septiembre	5 de agosto 2019
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre	5 de octubre 2019
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	5 de noviembre 2019

Los cargos de las domiciliaciones bancarias se realizarán los días 5 del último mes del período voluntario al que se refiera el tributo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, así como en cualquier otro medio que garantice una máxima difusión del mismo. También se dará cuenta del mismo, a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Los distintos padrones tributarios, cuya aprobación se realizará por Resolución de la autoridad competente, se expondrán al público por un período mínimo 15 días, anteriores al inicio del periodo de pago voluntario a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de aprobación y exposición pública.

El Alcalde. Documento firmado electrónicamente.